



# Resolución Ministerial

Lima, 31 de enero del 2022

No. 027-2022-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0131-2022-EF/43.06, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento del Ministerio de Economía y Finanzanzas mediante Resolución Ministerial, conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2021-EF/43, se determina el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Ministerio de Economía y Finanzanzas, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzanzas;

Que, la Resolución Ministerial N° 224-2021-EF/43 dispone la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, el numeral 6.2.1 del citado Instructivo dispone que la Comisión Única o la Comisión Central presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública, el entregable "Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento", previamente aprobado por el /la titular de la entidad, en el plazo que la Dirección General de Contabilidad Pública comunique, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria del aludido Instructivo;

Que, conforme a lo expuesto en el Acta N° 001-2022 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable se propone el Plan de Depuración y Sinceramiento del Ministerio de Economía y Finanzanzas, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;





De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento del Ministerio de Economía y Finanzas, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

**Artículo 2.** Disponer la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**PEDRO FRANCKE BALLVÉ**  
Ministro de Economía y Finanzas

